CONTRATO DE OBRA

TERMINACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CORRIENTE COMPAÑÍA YPUCU

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad Nº 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ, RUC 2197610-4** domiciliada en Avda. TTe Américo Picco c/Guavira , Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CORRIENTE COMPAÑÍA YPUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte El Contratista para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento de licitatorio, con el nombre de **"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CORRIENTE COMPAÑÍA YPUCU"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, hasta la suma de Gs. 94.550.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 313813.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 6/2016, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, según resolución N°_____.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

Nº	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub - total
1		Cartel de Obra	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2		Provisión y Colocación de Bomba sumergible de 2HP	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
3		Alimentación monofásica de 2 x 6 con cable preemsamblado	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
4		Pilastra de mampostería para puesto de medición definitivo	Unidad	1	800.000	800.000
5		Registro eléctrico	Unidad	1	150.000	150.000
6		Puesto de medición delfnitivo	Unidad	1	1.680.000	1.680.000
7		Tablero principal dentro de casota, iluminación y tomas eléctricos	gl	1	1.400.000	1.400.000
8		Trabajos de plomería, conexión desde bomba sumergible a reservorio y de reservorio hasta red de distribución (inlcuye conexiones, valvulas y accesorios.	Unidad	1	4.620.000	4.620.000
9		Cercado perimetral con tejido de alambre, postes de hormigon, terminación de alambre de puas y portón metálico.	ml	40	168.000	6.720.000
		Sub Total 1				**29.870.000**
		B- Sistema de cañerías de distribución de agua corriente				
1		Cañerías subterráneas de 1 1/2" (incluyen conexiones y llaves de paso)	ml	1.400	22.000	30.800.000
2		Cañerías subterráneas de 1" (incluyen conexiones y llaves de paso)	ml	1.400	18.200	25.480.000
		Sub Total 2				**56.280.000**

Roberto Mencia
Arquitecto

	C. Tanque de Fibra de Vidrio				
1	Tanque de Fibra de vidrio para una capacidad de 10.000 litros	Unidad	1	8.400.000	8.400.000
	Sub Total 3				8.400.000
	TOTALES				94.550.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución de la Obra es de 60 (sesenta días), y se realizará en el Distrito de Santa Rosa según consta en las planillas respectivas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y MORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se procederá a la entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21909/03
c) La factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El anticipo será otorgado previa presentación de una garantía que deberá cubrir la totalidad de dicho monto.
La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá ser presentada en un plazo de diez días desde la firma del mismo.-
Dichas garantías serán otorgadas por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

No	Descripción	Unid.	Cant.
1	Cartel de Obra	Unidad	1
2	Provisión y Colocación de Bomba sumergible de 2HP	Unidad	1

Ingeniero Vicencio
Arquitecto

0031767

3	Alimentación monofásica de 2 x 6 con cable preemsamblado	Unidad	1
4	Pilastra de mamposteria para puesto de medición definitivo	Unidad	1
5	Registro eléctrico	Unidad	1
6	Puesto de medición deifnitivo	Unidad	1
7	Tablero principal dentro de caseta, iluminación y tomas electricos	gl	1
8	Trabajos de plomería, conexión desde bomba sumergible a reservorio y de reservorio hasta red de distribucion (inicuye conexiones, valvulas y accesorios.	Unidad	1
9	Cercado perimetral con tejido de alambre, postes de hormigon, terminación de alambre de puas y portón metálico.	ml	40
B- Sistema de cañerias de distribución de agua corriente			
1	Cañerias subterráneas de 1 1/2" (incluyen conexiones y llaves de paso)	ml	1.400
2	Cañerias subterráneas de 1" (incluyen conexiones y llaves de paso)	ml	1.400
C. Tanque de Fibra de Vidrio			
1	Tanque de Fibra de vidrio para una capacidad de 10.000 litros	Unidad	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los catorce dias del mes de junio del año 2016.----------

Arq. Rigoberto Vicencini Benitez
CONTRATISTA
Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Abog Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abog. Claudia Rafaela Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL